

2152

RESOLUCION No. 0124
(Mayo 22 de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PERMISO SINDICAL

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 006 DE 2006 DE SU JUNTA DIRECTIVA,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2812 del 29 de diciembre de 2000 en cuyo artículo 3°, consagra: *"Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución..."*

Que el Ministerio de la Protección Social conjuntamente con el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron la Circular 0098 de fecha diciembre 26 de 2007, señalando los lineamientos que se deben tener en cuenta para el otorgamiento de los permisos sindicales en el sector público. Así:

- "1. La entidad empleadora debe conceder permisos sindicales remunerados a quienes sean designados por la organización sindical para atender las responsabilidades propias del ejercicio del derecho de asociación Sindical.*
 - 2. Los permisos sindicales deberán ser solicitados por el representante legal o Secretario General de la organización sindical como mínimo con cinco días de anticipación, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio. La solicitud deberá contener la identificación de cada uno de los beneficiarios, la finalidad general de/permiso y la duración del mismo."*
 - 3. Los permisos sindicales serán otorgados mediante acto administrativo expedido por el nominador o por el funcionario que este delegue para tal efecto, así como las fechas de iniciación y culminación del permiso.*
- "..."

Que la Circular 0098 de fecha 26 de diciembre de 2007, antes mencionada, señala que: *"como quiera que tanto el derecho de asociación como el ejercicio de la función pública tienen una connotación de rango constitucional, pues el primero protege el derecho de asociación sindical y el segundo los intereses de la colectividad, el permiso sindical debe ser concertado y razonado, de tal manera que la organización sindical disponga del tiempo necesario para la realización de la correspondiente actividad sindical, sin que se afecte la debida prestación del servicio"*.

Que mediante Oficio de fecha 15 de mayo de 2013, recibido en esta entidad el día 15 de mayo de 2013, a las 09:00 a.m., suscrito por la MARIA YINETH CABRERA ROMERO Secretaria SINDESS Seccional Huila, donde solicita permiso sindical para los funcionarios Sra. MARIA YINETH CABRERA ROMERO y Sr. HECTOR ARMANDO GARCIA, por los días 23, 24, 27 y 28 de Mayo de 2013, para desplazarse al Centro Vacacional Lagosol, ubicado en el kilómetro 107 vía Melgar – Girardot, para participar de la Junta Directiva Nacional Ampliada.

Que de lo anterior podemos colegir que la solicitud del permiso sindical radicada a esta entidad el día 15 de mayo de 2013, se enmarca dentro de los cánones legales por lo que se autoriza el permiso para los funcionarios Sra. MARIA YINETH CABRERA ROMERO y Sr. HECTOR ARMANDO GARCIA, por los días 23, 24, 27 y 28 de Mayo de 2013.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

457

Continúa Resolución No.0124

Que los funcionarios debe hacer llegar al área de Talento Humano la constancia correspondiente de la participación de la reunión de Junta Directiva Nacional Ampliada, por los días 23, 24, 27 y 28 de Mayo de 2013.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

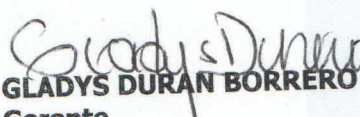
ARTICULO PRIMERO: Otorgar el permiso sindical por los días 23, 24, 27 y 28 de Mayo de 2013, para la funcionarios Sra. MARIA YINETH CABRERA ROMERO y Sr. HECTOR ARMANDO GARCIA, para que participen de la reunión de Junta Directiva Nacional Ampliada en el Centro Vacacional Lagosol, ubicado en el kilómetro 107 vía Melgar – Girardot

ARTICULO SEGUNDO: Que los funcionarios deben remitir dentro del termino de tres días hábiles siguientes a la participación, al área de Talento Humano, la constancia correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Comuníquese y cúmplase

Dada en Neiva a los veintidós (22) días del mes de Mayo de dos mil trece (2013)


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


Vo.Bo. ALEXI FARID CASTRO PIZO.
Asesor Jurídico


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Asesora de Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

450
G.T.H. No.00209/13

Neiva, mayo 22 de 2013.

Señores:

MARIA YINETH CABRERA ROMERO

Auxiliar del Área de la Salud

HECTOR ARMANDO GARCIA

Celador

E.S.E. Carmen Emilia Ospina

Ciudad

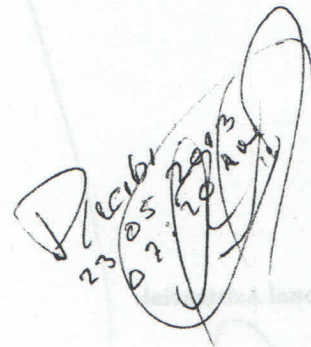
Asunto: **PERMISO SINDICAL**

Atento saludo,

Comendidamente le informo que mediante Resolución No. 124 de fecha mayo 22 de 2013, se concedió permiso sindical para los días 23, 24, 27 y 28 de mayo del presente año, para desarrollar tareas de carácter sindical, de conformidad con su petición de fecha 15 mayo de 2013.

Atentamente,


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Asesora de Talento Humano





Elaboró: Mafe

Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

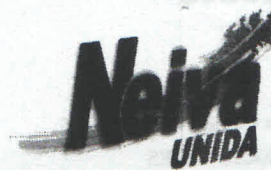
Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7



449

CG280

Fecha: Neiva, 15 de Mayo de 2013

De: Gerencia

Para: Asesora de Talento Humano, Subgerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

Asunto: Remisión oficio del 15 de Mayo de 2013.

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito remitir oficio citado en el asunto, recibido el 15 del mismo mes y año, emitido por la señora MARIA YINETH CABRERA, Secretaria de la Asociación Sindical "Sindess Seccional Huila"; donde solicita permiso sindical remunerado para los señores HECTOR ARMANDO GARCIA Y MARIA YINETH CABRERAROMERO. Le solicito revisar, realizar la gestión pertinente e informarme al respecto.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente

Handwritten note:
Rdo MAR
16-05-13
11:35

Anexo lo antes anunciado.
Olga Y/



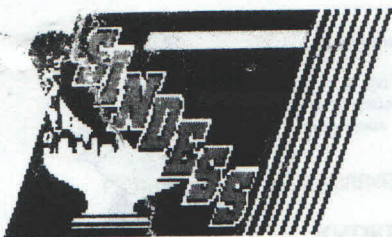
Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva



Sindicato Nacional de la Salud y Seguridad Social
SINDESS NACIONAL-SECCIONAL HUILA
Personería Jurídica No 001131 de 1993
NIT. No. 800.223.344-8
www.sindess.org.co



448

Neiva, 15 de Mayo de 2013

DOCTORA:
GLADYS DURAN BORRERO

Gerente
E.S.E. Carmen Emilia Ospina
Ciudad.

Cordial Saludo

REFERENCIA: PERMISOSINDICAL ley 584/2000

Yo MARIA YINETH CABRERA ROMERO Mayor de edad, vecino y domiciliado en Neiva (H) Identificado con Cedula de Ciudadanía No 36.164.902 de Neiva, actuando en calidad de SECRETARIA GENERAL de la Salud y Seguridad Social SINDEES SECCIONAL HUILA. En representación Sindical de los funcionarios públicos y trabajadores Oficiales, aprobado en junta directiva de la manera más atenta y de acuerdo al convenio con la OIT y la ley anterior solicito permiso Sindical remunerado. Para MARIA YINETH CABRERA Y HECTOR ARMANDO GARCIA los días 23Y24 de Mayo de 2013, Para participar en JUNTA DIRECTIVA AMPLIADA SINDESS NACIONAL y por los días 27 y 28 de mayo 2013 para desarrollar tareas de carácter sindical

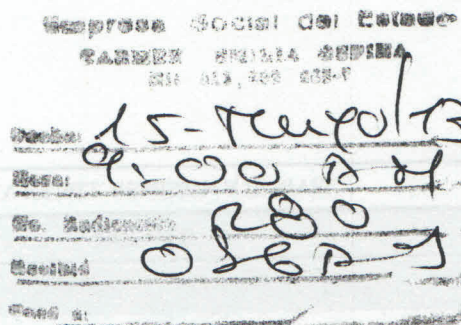
ANEXO COPIA DE INVITACION.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente:

MARIA YINETH CABRERA ROMERO

Secretaria General Sindess Seccional Huila.



Dr. Alexis
Revisa, wants
dias de permiso
sin pagar

OFICINA DE PRENSA Y SECRETARIA GENERAL CALLE 23 A SUR · 22-30 CANAIMA

CELULAR: 310-33-88-302 & 301 549 8674 EMAIL: SINDESSSECCIONALHUILA@HOTMAIL.COM



Indicador Nacional de la Salud y Seguridad Social

SINDESS NACIONAL

Personería Jurídica No 001131 de 1993

NIT. No. 800.223.344-8

Carrera 7ª No 27-52 Oficina 401 Tel- 2845717-2845717

www.sindess.org - EMAIL. sindessnacional@gmail.com

Bogotá, D. C.



447

CIRCULAR URGENTE

(MAYO 9 DE 2013)

INFORME LUGAR REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NACIONAL AMPLIADA

DE. JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE SINDESS

DIRIGIDO A. DIRECTIVAS DEPARTAMENTALES – DISTRITALES Y MUNICIPALES DE SINDESS

ASUNTO. INFORME LUGAR DEL EVENTO – COSTOS Y TRANSPORTE

De acuerdo a lo citado en la Circular del Mes de Abril donde estamos citando a Junta Directiva Nacional de SINDESS AMPLIADA para los días 22 – 23 - 24 y 25 de Mayo de 2013:

LUGAR. CENTRO VACACIONAL LAGOSOL - Ubicado en el Kilómetro 107 Vía Melgar – Girardot.

ALOJAMIENTO. ACOMODACIÓN QUINTUPLE POR PERSONA

INCLUYE:

- Alojamiento dos (2) noches Tres (3) días – Impuesto y Seguro Hotelero.
- Primer día : Refrigerio – Almuerzo – Cena tipo Menú.
- Segundo día : Desayuno – Refrigerio – Almuerzo – Cena
- Tercer día : Desayuno
- Piscinas, juegos de mesa, canchas deportivas, bicicletas acuáticas
- Transporte ida y regreso - Bogotá – Melgar – Melgar Bogotá

VALOR POR PERSONA. DOSCIENTOS MIL PESOS M/LEGAL (\$200.000.00).

Agradecemos por favor confirmar la asistencia urgente al evento para poder culminar la reserva con el personal total que va a asistir. Además solicitamos a todos los departamentos nos hagan llegar los nombres de las personas que se encuentran como candidatos inscritos a la CUT en cada departamento con su respectivo numero para promocionarlos a través de la red social.

Esperamos que la propuesta realizada por Sindess sea del agrado de todos ustedes para poder colaborarles en la parte costos económicos de acuerdo a los viáticos de cada una de las Seccionales.

NO OLVIDEMOS APOYAR LA LISTA NACIONAL No. **71** PARA EL EJECUTIVO NACIONAL Y LAS LISTAS DE SU REPECTIVO DEPARTAMENTO.

JUNTA DIRECTIVA SINDESS NACIONAL